

Código de Conducta

Asociación La Frontera Social



Índice

Introducción	3
1. Objeto.....	5
2. Misión, visión y valores	5
3. Ámbito subjetivo.....	6
4. Aceptación y cumplimiento	6
5. Pautas de Conducta.....	7
5.1 Respeto a la legalidad y colaboración con organismos oficiales.....	7
5.2 Igualdad y buena convivencia.....	8
5.3 Comportamiento ético y profesional.....	8
5.4 Seguridad y salud de las personas	8
5.5 Claridad de la información y comunicación.....	9
5.6 Conflicto de intereses	10
5.7 Obsequios y compensaciones	10
5.8 Recursos humanos.....	11
5.9 Relación con los proveedores y Criterios de compra	12
6. Responsabilidades respecto del Código de Conducta	14
6.2 Responsabilidades del Personal de Plantilla y de Personas Voluntarias	15
6.3 Responsabilidades de la Dirección.....	15
7. Procedimiento ante incumplimiento	16
8. Vigencia del Código.....	17
9. Ayuda e información.....	17

Introducción

La Asociación La Frontera es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 1988, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. Nuestra actividad se centra en actividades de servicios sociales sin alojamiento, educación y formación en el tiempo libre.

La organización trabaja con el compromiso social de respetar principios básicos para una sociedad más justa y equitativa, reivindicando la igualdad, respeto mutuo y dignidad de todas las personas y especialmente con los sectores más excluidos.

Este código forma parte de las políticas de buen gobierno y responsabilidad social de la organización, por lo que requiere el respeto y la adhesión de todas las personas que integran directa o indirectamente la organización, ayudando así, a la mejora, el progreso y consolidación de la Asociación. Por tanto, es imprescindible que, las personas que la integran desarrollen su trabajo convencido del valor social que entregan, trabajando con respeto, integridad y transparencia.

Como objetivo principal, el presente código, busca establecer pautas generales que deber regir la conducta de todas las personas vinculadas a la organización, velando por el buen gobierno y la transparencia, reflejando así el compromiso organizacional que rigen la gestión interna. Además, entrega pautas para resolver cualquier duda legítima en caso de dilemas éticos en el ámbito de desarrollo de la actividad y respecto de la relación con terceros.

Cabe destacar, que este código no pretende considerar todas las situaciones que pudiesen surgir, sino establecer un estándar mínimo de conductas por las que se deben orientar las personas vinculadas a la Asociación La Frontera Social.

Este código busca cumplir con toda obligación legal a la cual estamos sujetos y consolidar nuestro compromiso con el marco internacional de los Derechos Humanos.

Cualquier incumplimiento de alguna obligación derivada de este código, dará lugar a las medidas disciplinarias que correspondan al caso. Estas medidas son complementarias a cualquier disposición legal local aplicable a la circunstancia concreta, las que siempre prevalecerán por su carácter obligatorio para la organización.

La aplicación del código de conducta se extiende a todas las personas que integran la organización, para lo efectos del código “personas vinculadas”, considerándose por tal, la plantilla y personas voluntarias.

El presente Código de Conducta fue aprobado por la Dirección de la Asociación La Frontera Social, en fecha 2 de enero de 2024, fecha a partir de la cual entra en vigor el mismo.

1. Objeto

El objetivo de este código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con la Asociación La Frontera Social, por tanto, establece los valores y principios que deben regir tanto a la actuación institucional como a las personas vinculadas a la asociación, para de esta manera asegurar un funcionamiento conforme a pautas éticas y de integridad responsables con su entorno social y ambiental.

2. Misión, visión y valores

Asociación La Frontera Social tiene como misión la defensa de los niños, jóvenes y adultos en situación de marginación, ofreciendo orientación, formación, una alternativa de ocupación y ayudas en distintos campos, desde las necesidades más básicas hasta las laborales, vivienda, relaciones sociales, etc. Además, busca incentivar el estudio y difusión de la problemática juvenil de cara a recabar la solidaridad necesaria y a plantear las soluciones adecuadas mediante proyectos de distinta índole.

Su visión es ser una asociación de referencia en cuanto al desarrollo social y la no discriminación de las personas, visibilizando la situación de marginalidad y realizando acciones en cuanto a ella.

Los valores principales de la Asociación La Frontera Social son el compromiso social, la equidad, la integridad, la igualdad, la inclusión, el respeto, la honestidad, la transparencia y es respeto medioambiental. Estos valores deben ser compartidos por todas las personas vinculadas a la asociación.

3. Ámbito subjetivo

La aplicación de este código de conducta se extiende a todas las personas que integran la organización, para lo efectos del código “personas vinculadas”, considerándose por tal, la dirección de Asociación La Frontera Social, personal de la plantilla y personas voluntarias, a todas las personas que presten algún servicio para la asociación, independiente de la relación jurídico-laboral o de servicios que determine la labor que realiza, o de la posición que ocupe en la estructura de la organización.

Este código busca cumplir con toda obligación legal a la cual estamos sujetos y consolidar nuestro compromiso con el marco internacional de los Derechos Humanos, y respetar los principios éticos que de él derivan. Para ello, todas las personas vinculadas tienen la responsabilidad de conocer toda normativa legal que se aplique a su actividad y lugar donde desempeña su labor, para ello, la asociación pondrá a su disposición todos los medios necesarios para el conocimiento y comprensión de la legislación.

4. Aceptación y cumplimiento

La aceptación de este código implica que todas las personas vinculadas tengan un comportamiento conforme a los principios y valores enunciados en este código.

Ninguna persona vinculada, bajo ningún concepto, tiene la autorización para solicitar la transgresión a este código, por tanto, ninguna persona vinculada podrá justificar una mala práctica bajo el amparo de una orden superior.

Es necesario destacar que una práctica contraria a este código es un atentado contra los intereses de la asociación, donde se pone en riesgo la solidez institucional y su reputación.

Toda persona que tenga intenciones de ser una “persona vinculada” a la Asociación La Frontera, deberán aceptar expresa e íntegramente el código de conducta.

Todo posible incumplimiento del código de conducta deberá ser analizado según la normativa interna, convenios aplicables, y en su caso, la normativa legal nacional o internacional aplicable.

5. Pautas de Conducta

5.1 Respeto a la legalidad y colaboración con organismos oficiales

La Asociación La Frontera Social se compromete a cumplir con todas las obligaciones legales a las cuales esté sujeta, en consecuencia, todas sus “personas vinculadas” deberán cumplir estrictamente con las normas legales, y evitar cualquier conducta, que aún sin transgredir la ley, pueda perjudicar la reputación de la asociación ante la comunidad y/o organismos públicos o privados.

Ninguna “persona vinculada” a la asociación podrá incurrir o colaborar con terceros en la violación de alguna ley, ni participar en acciones o decisiones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Todas las “personas vinculadas” a la asociación tienen el deber de respetar las decisiones judiciales y/o administrativas que se dicten frente a alguna transgresión a la normativa legal.

Frente a cualquier duda legítima sobre la interpretación y/o la aplicación de la normativa legal vigente en relación de cualquier temática que pudiese afectar directa o indirectamente a la Asociación La Frontera, se consultará directamente con la Dirección.

Toda relación de la Asociación La Frontera Social con las instituciones, organismos y administraciones públicas se basará en el respeto institucional y desarrollará en criterios de máxima colaboración y cumplimiento de la legalidad. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información, deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos para ello.

5.2 Igualdad y buena convivencia

Las “personas vinculadas” deberán mantener relaciones basadas en el respeto, estableciendo un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que agravie o suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, ideas políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Además, cualquier conducta de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad, física o verbal, que genere un clima de intimidación o de malestar y enfrentamiento, se considerará como inaceptable. Cualquier referencia respecto al acoso laboral, se deberá remitir además al Protocolo de Acoso de la Asociación.

Adicionalmente, la Asociación La Frontera Social se compromete a no divulgar ningún dato personal de las “personas interesadas”, salvo un consentimiento expreso y los casos donde la obligación legal, judicial o administrativa así lo exigiese.

5.3 Comportamiento ético y profesional

Todas las personas interesadas deberán actuar de acuerdo con los principios de lealtad y buena fe tanto en las relaciones internas como externas que mantengan. Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la Asociación y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

5.4 Seguridad y salud de las personas

Asociación La Frontera, a partir del respeto de la normativa aplicable, dedica todos los medios necesarios para proporcionar un entorno saludable y seguro a las “personas vinculadas”.

La Asociación La Frontera asume el compromiso de mejorar continuamente sus medidas de protección ante riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo de todas las personas vinculadas.

De igual forma, la Asociación exige a sus proveedores la adopción de las medidas de seguridad y salud adecuadas según la normativa legal, y estimula a la adopción de prácticas avanzadas en la temática.

Todas las personas vinculadas a la Asociación tienen la responsabilidad de observar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad laboral, velando por su propia seguridad, y en general, de todas las personas que pudiesen verse afectadas ante una eventual deficiencia respecto de ello.

5.5 Claridad de la información y comunicación

La transparencia es considerada por la Asociación La Frontera Social como un valor elemental para cualquier decisión y/o actividad, es por ello que cualquier tipo de información que emita la Asociación, a cualquier interlocutor, será veraz y comunicada en los plazos y requisitos establecidos por las normas aplicables.

La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna, todas las personas que integran o participan en las actividades de la Asociación y, en particular, las “personas vinculadas”, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Se deberá mantener la información de todas las actividades a las personas beneficiarias de la Asociación, actividades que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social. Todas las personas vinculadas a la asociación deberán conocer el fin social de la Asociación, cumplirlo y darlo a conocer.

La organización ha puesto a disposición de las partes interesadas un buzón de sugerencias para cualquier información en materia de Responsabilidad Social que quieran hacer llegar a la Asociación La Frontera Social.

5.6 Conflicto de intereses

Las personas vinculadas a la asociación se comprometen a que sus decisiones y acciones estén en función a los mejores intereses para la misma, por ello no podrán participar en cualquier actividad que sea contraria a la misión o a los intereses de la Asociación La Frontera Social, o a sus responsabilidades respecto de ella.

Las personas vinculadas a la Asociación deberán evitar, en cualquier caso, aquellas situaciones que pudiesen dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la Asociación La Frontera Social, absteniéndose de representar a la Asociación o tomar decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos, un familiar o cualquier persona física o jurídica vinculada a ellos, tuviera o pudiera tener un interés personal.

5.7 Obsequios y compensaciones

Las personas vinculadas a la asociación no podrán aceptar regalos, servicios, pagos en metálico u otra clase favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando sean de valor económico irrelevante o simbólico.

Las personas vinculadas a la asociación no podrán, directa o indirectamente, ofrecer o conceder, solicitar o aceptar, beneficios o ventajas no justificados que tengan por finalidad obtener un beneficio para las Asociación La frontera, para sí mismos o para un tercero.

Las personas vinculadas a la Asociación no podrán aceptar hospitalidades que influyan, o puedan influir, o se pueda interpretar como influencia en la toma de decisiones.

Frente a cualquier duda razonable sobre lo que se considera como aceptable, la oferta deberá ser rechazada o, en su debido caso, consultada con la Responsable de Responsabilidad Social o el superior jerárquico responsable.

5.8 Recursos humanos

Los profesionales y el personal voluntario de la asociación deberán centrar su labor, entendida como un servicio a la sociedad, en la defensa de los niños, jóvenes y adultos en situación de marginación.

La finalidad de toda su actividad será la mejora de la calidad de vida de estas personas. La Asociación adoptará en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participaren la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión y velará por que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento.

Tanto la Junta Directiva, como sus órganos directivos o de áreas, incentivarán el trabajo sus profesionales reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Todas las personas vinculadas deberán mantener una actitud responsable, cooperativa y de trabajo en equipo entre las mismas, procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

La Asociación promoverá activamente la participación del personal voluntario en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos.

La asociación tendrá siempre claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando sus derechos, siempre respetando la legislación vigente y los fines de la misma.

La Dirección velará por el buen funcionamiento en la coordinación de las funciones realizadas por las “personas vinculadas”, con la finalidad de garantizar la máxima calidad, eficiencia y mejores resultados en todas las actividades que desarrolla la Asociación La Frontera.

5.9 Relación con los proveedores y Criterios de compra

Las relaciones de la Asociación La Frontera Social con sus proveedores se desarrollarán bajo un marco transparente que tenga por finalidad la consecución de objetivos comunes y el cumplimiento de la responsabilidad social de la Asociación.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato, y la aplicación de criterios objetivos y ponderados, debiendo evitarse por ello tratar con aquellos proveedores o posibles proveedores cuyos intereses personales, actividades externas, intereses económicos o relaciones sean contrarios o potencialmente conflictivos con

los intereses de la Asociación La Frontera Social, directa o indirectamente.

La Asociación La Frontera Social, en su compromiso con el medio ambiente, establece criterios para la adquisición de productos y la contratación de servicios a sus proveedores, con el objetivo de generar el menor impacto ambiental posible desde la perspectiva del ciclo de vida, a la vez que se garantizan la calidad necesaria del producto o servicio. Los criterios de compra sostenible serán los siguientes:

- Productos que eviten o reduzcan la generación de residuos y emisiones, faciliten su posterior recuperación o reciclado e incorporen materiales reciclados.
- Durabilidad del producto y opciones de reparación.
- Compras de proximidad, promoviendo y fortaleciendo la actividad local y utilizando medios de transporte de mercancías menos contaminantes
- En el caso del transporte de personas promover el transporte público y fomentar el uso de la bicicleta entre los trabajadores y trabajadoras.
- Compra de madera y papel y sus productos procedentes de la tala legal y bosques gestionados de manera sostenible.

Además de los criterios mencionados, la Asociación, en su deber social de respetar los Derechos Humanos y en especial los derechos laborales, establece criterios éticos en la adquisición de productos y la contratación de servicios en coherencia con los

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los criterios para considerar son:

- Comprar y/o contratar a proveedores que garanticen condiciones laborales dignas y éticas.
- Promover el desarrollo local, lo que redundará en una mayor vinculación económica y social de la comunidad con la empresa u organización.

- Exigir el cumplimiento estricto de la normativa laboral, la mejora de la calidad del empleo, la promoción de la contratación indefinida y la mejora de las condiciones laborales.
- Contratar con empresas con una adecuada política de prevención de riesgos laborales, también para las empresas subcontratadas por el contratista.
- En el sentido de la propia organización, en lo posible contratará con empresas que procuren la inserción socio-laboral a través de la contratación de personas en situación de exclusión que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario.
- Aplicación de un plan de igualdad entre hombres y mujeres y medidas de conciliación.
- Medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, así como, el acoso por otros motivos.

6. Responsabilidades respecto del Código de Conducta

Entender y cumplir los principios de este Código de Conducta es una responsabilidad general de todas las personas vinculadas a la Asociación La Frontera.

Sin embargo, destacamos algunas diferencias en relación a las funciones que desempeñan:

6.2 Responsabilidades del Personal de Plantilla y de Personas Voluntarias

Todo el personal de plantilla, así como las personas voluntarias deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que apliquen a su a la función que desempeñan.
- Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a su superior jerárquico o al encargado/a de Responsabilidad Social.
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por la Asociación La Frontera.
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades de la Asociación.

6.3 Responsabilidades de la Dirección

Aquellas personas que supervisan y dirigen el trabajo de otros tienen una serie de responsabilidades adicionales:

- Liderar con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
- Supervisar el cumplimiento de los principios de este Código por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.

- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a la Asociación La Frontera, para garantizar un comportamiento coherente con el de la Asociación.

Prestar apoyo al personal de plantilla y personas voluntarias que, de buena fe, les hagan llegar sus consultas e inquietudes.

- Velar por que aquellas personas que, de buena fe, transmiten sus dudas o inquietudes no sufran represalias.

7. Procedimiento ante incumplimiento

La persona encargada de Responsabilidad Social, en conjunto con la Dirección, tendrán la competencia para poder conocer de la situación y proponer la sanción correspondiente frente a cualquier incumplimiento del presente código.

Todo el proceso de acusación, decisión y sanción deberán constar por escrito y debe estar motivado tanto en los hechos como en los fundamentos.

Toda persona que se encuentre frente a alguna acusación por incumplimiento de este Código tiene el derecho de presentar las pruebas y alegaciones que estime conveniente.

La imposición de sanciones, así como las medidas de gestión complementarias que se pudieran adoptar se ajustarán a principios de proporcionalidad e igualdad, y a lo establecido en la legislación que sea de aplicación como en el Convenio Colectivo si procediese.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en legislación aplicable y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso pudiera ser exigible.

La persona encargada de gestionar cualquier incumplimiento del código ético será el Responsable de RSC (Fernando Rguez.-Lobato Rguez.) a través el correo electrónico frodriguez@asociacionlafrontera.org

La organización también dispone de un buzón de sugerencias para poder comentar acciones de mejora con respecto al código ético.

8. Vigencia del Código

El presente Código entra en vigor a partir de su firma por la dirección de la Asociación La Frontera Social y permanecerá en vigor mientras la Dirección en conjunto con la persona encargada de Responsabilidad Social no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará anualmente en la revisión por la dirección por si es necesario la realización de alguna modificación. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por la Asociación La Frontera en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

9. Ayuda e información

El presente Código de Conducta recoge las pautas generales que deben guiar el comportamiento de todas las personas vinculadas a la Asociación La Frontera Social.

En caso de duda, toda persona podrá obtener ayuda de la persona de superior jerarquía, de la persona encargada de Responsabilidad Social de la Asociación La Frontera.

Firmado el 2 de enero de 2024
por el Presidente de la asociación



Fdo: D. Carlos López Merino